



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convoca el Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles en el ámbito educativo.

Según lo establecido en el apartado sexto de la presente resolución se hace pública la relación definitiva de solicitudes excluidas.

Ítem	NÚMERO DE SOLICITUD	DENOMINACIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CAUSA(S) DE SUBSANACIÓN
1.	RCES/00013	Colegio de Educación Infantil y Primaria PADRE HOYOS	COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	7
2.	RCES/00022	Colegio de Educación Infantil y Primaria EL JUSTICIA DE ARAGÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	5
3.	RCES/00025	Colegio de Educación Infantil y Primaria CONDES DE FUENSALIDA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	3-8
4.	RCES/00038	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria COLEGIO EPISCOPAL-OBRA MISIONERA EKUMENE	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	8
5.	RCES/00061	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria ALCAZAR DE SEGOVIA	COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	2
6.	RCES/00067	Colegio de Educación Infantil y Primaria PABLO PICASSO	COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	5
7.	RCES/00068	Colegio de Educación Infantil y Primaria BOTÀNIC CALDUCH	COMUNIDAD VALENCIANA	8
8.	RCES/00087	Colegio de Educación Infantil y Primaria EL QUIÑÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	2-3
9.	RCES/00151	Instituto de Educación Secundaria ALONSO DE OROZCO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	2



Causas de exclusión:

1. No se adjunta o no es legible, la memoria según punto 3.a) del apartado Quinto de la resolución de la convocatoria
2. No se adjunta o no es legible, la certificación del Director/a del centro educativo según punto 3.b) del apartado Quinto de la resolución de la convocatoria
3. No se adjunta o no es legible, la declaración responsable o certificados correspondientes según Anexo II de la resolución de convocatoria
4. Centro no incluido en la convocatoria según apartado primero de la resolución de la convocatoria
5. La memoria supera el número de hojas permitido por resolución de convocatoria según el apartado Quinto. Punto 3.a). La memoria debe ser de un máximo de 15 hojas DIN-A4 (excluidos índice y portada), redactadas a una sola cara, con fuente Arial 11 e interlineado 1,15 líneas.
6. Certificación de la dirección del centro educativo que conste la aprobación del Consejo Escolar con firma autógrafa y no va acompañado por un sello oficial (según Anexo I. Especificaciones técnicas)
7. Anexo II con firma autógrafa y no va acompañado por un sello oficial (según Anexo I. Especificaciones técnicas)
8. Otras causas